

DECRETO

APROBACIÓN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES 2023

En uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la Diputación Provincial y el IET (BOPTe nº 74, de 17 de abril de 2019), modificada en el BOPTe nº 86, de 8 de mayo de 2020, con la convocatoria de subvenciones para el “Programa de Prestación de Servicios en Centros Residenciales para personas mayores 2023” (BOPTe n.º 125 de 03/07/2023), en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 2023-2595, de 27 de junio de 2023, por el que se aprobaba dicha convocatoria de subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial y visto el Informe de Fiscalización de Conformidad de la Intervención General n.º 2023-1695, de 7 de septiembre de 2023, esta Presidencia HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar las subvenciones que se indican a favor de los Ayuntamientos y entidades que se expresan, supeditando el pago de dichos importes al cumplimiento de lo exigido en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la Diputación Provincial y en la Convocatoria de subvenciones para Prestación de Servicios en Centros Residenciales para personas mayores, solicitadas por los beneficiarios y que constan en el expediente 4647/2023.

Nº	RESIDENCIA MUNICIPIO	CIF	IMPORTE A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN DPT
1	Residencia “Santa Bárbara” Torrijo del Campo	P4424500I	65.000,00	9.419,82 €
2	Fund. Residencia de Ancianos- Sarrión	G44017507	90.100,00	8.882,73 €
3	Residencia “Guadalupe” - Mas de las Matas	P4415200G	75.000,00	11.113,74 €
4	Residencia “Jerónimo Zurita”-Mosqueruela	P4416900A	50.001,00	8.800,10 €
5	Fund. Hogar Resid. “San Valero”Híjar	G44008282	100.000,00	9.750,34 €
6	Fund. Residencia “La Solana”-Ariño	Q4400400J	80.000,00	10.865,85 €
7	Residencia Mun. personas mayores-Valderrobres	B44234094	120.000,00	10.989,79 €
8	Residencia de la 3ª edad- Nogueruelas	P4417400A	50.001,00	9.213,25 €
9	U.T.E. Residencia de mayores-Cedrillas	U44238574	112.109,56	10.989,79 €



10	Fund. Residencias "San José" (R. San José) - Monreal del Campo	G44243756	21.000,00	5.081,75 €
11	Residencia "La Purísima"- Alcorisa	G44007128	86.758,63	9.626,40 €
12	Residencia "Los Jardines"- Andorra	P4402500E	105.010,00	10.783,22 €
13	Inst. Municipal S.S.-Centro Resid.-Calanda	P4400034G	85.000,00	11.113,74 €
14	Residencia Hogar de la 3ª edad- Albalate del Arzobispo	G44103166	80.000,00	10.865,85 €
15	Casa Familiar La Inmaculada- Burbáguena	R4400332E	100.000,00	9.750,34 €
16	Hogar "San José"- Teruel	R4400309C	116.003,10	9.750,34 €
17	Residencia "San Roque"- Calaceite	P4404900E	105.000,00	10.370,07 €
18	Residencia de la 3ª edad- Cantavieja	P4405900D	79.120,94	10.989,79 €
19	Residencia Fund. Rey Ardid Ibercaja- Teruel	G50491166	98.872,05	9.874,29 €
20	Residencia "Miguel de Molinos"- Muniesa	G99034951	90.500,00	10.989,79 €
21	Casa familiar Ntra. Sra. de los Dolores- Gea de Albarracín	R4400407E	121.949,80	9.626,40 €
22	Residencia Hogar "Santo Ángel"- Alcañiz	R4400310A	110.000,00	9.998,23 €
23	Fund. Residencias "San José" (Residencia Monreal) – Monreal del Campo	G44243756	78.000,00	10.163,49 €
24	Residencia Mixta 3ª edad – Calamocha	G50491166	83.775,47	10.989,79 €
	Aplicación presupuestaria 2023-2310-48001	TOTAL		239.998,90 €

Excluidos: ninguno.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución a la Intervención de Fondos y a los interesados, a los efectos procedentes.



Tercero.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a su publicación o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de ese orden de Teruel, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a esta publicación, sin perjuicio de cualquier otra vía de impugnación que estimen pertinente.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del/la funcionario/a firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

